


CONGRESO DE LA NACIÓN

*República Argentina*

LEY 20.003 · 1972

# INDUSTRIA PETROLIFERA

Boletín Oficial, 13 de diciembre de 1972 · 2 artículos

*Texto original, como se publicó*

# ÍNDICE

*Industria Petrolifera*

*Ley 20.003*

*BENEFICIOS TRIBUTARIOS PARA IMPORTACION DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS DE LA INDUSTRIA PETROLIFERA*

*BUENOS AIRES, 5 de diciembre de 1972*

*En uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 5 del Estatuto de la Revolución Argentina, EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE LEY:*

ARTÍCULO 1°. Por los elementos, equipos y maquinarias de fabricación nacional que CADIPSA COMPAÑIA ARGENTINA PARA EL DESARROLLO DE LA INDUSTRIA DEL PETROLEO Y MINERALES SOCIEDAD ANONIMA adquiera para la ejecución del contrato aprobado por Ley 17 656 , los fabricantes nacionales gozarán de los reintegros y exenciones impositivas a que serían acreedores en el caso de que tales elementos fueran exportados.

ARTÍCULO 2°. Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

LANUSSE - Wehbe - Gordillo.



VEREDICTA LEYES

*Industria Petrolifera. Texto original, como se publicó.*

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).